1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de comunicar a la ciudadanía en general los hechos y acontecimientos de la Entidad en relación con su misión como administradora del FRISCO y dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el Decreto 2136 de 2015 capítulo 9 artículo 2.5.5.9.1 respecto de las publicaciones ordenadas por las autoridades judiciales. Así pues, para cumplir con las funciones misionales de administración a cargo de la Entidad, se requiere garantizar la información por medio de un canal de comunicación escrito e impreso con circularización nacional que permita reconocer su gestión bajo los principios de publicidad y transparencia Lo anterior, teniendo en cuenta o señalando que se requiere garantizar la continuidad de dicho servicio para la Entidad publicando las sentencias judiciales de devolución de bienes a los interesados, dando así cumplimiento a la normativa jurídica vigente que regula la materia.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general a través de medios de comunicación.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Publicaciones digitales y/o impresas que solicite la SAE, de acuerdo con las siguientes especificaciones: **1.** Aviso de prensa en cuadernillo principal **2.** Aviso en separatas **3.** Aviso en cuadernillo clasificado o asuntos legales **4.** Avisos en los diferentes portafolios del periódico (revistas, periódicos, insertos, etcétera) **5.** Las publicaciones podrán realizarse en tinta de 1 x 0 (blanco y negro) o 4 x 0 (color) **6.** Publicaciones digitales a demanda

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	La duración del contrato será de hasta nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 93 B N° 13-47
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	La suma presupuestada como valor del contrato es hasta ciento cincuenta millones pesos moneda corriente ($150.000.000) IVA incluido, impuestos, tasas, gastos administrativos y contribuciones a los que haya lugar, de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta y el cual se encuentra respaldado con el DP 4 de fecha 3 de enero de 2022 con cargo a la línea LP-03
2.6	**FORMA DE PAGO**	La S.A.E. cancelará al CONTRATISTA el valor por mensualidades vencidas, contra entrega de la publicación efectuada y recibida satisfacción por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el valor propuesto en la oferta presentada para cada ítem y cantidades requeridas. La factura se debe radicar dentro los primeros veinte (20) días del mes y deberá ir acompañada del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del Supervisor del contrato y el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y, de ser el caso, del aporte parafiscal en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	**Especificaciones Técnicas Habilitantes:** El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas: **1.** Impresión en medio de comunicación de alta circulación a nivel nacional **2.** Impresión en Policromía y/o blanco y negro **3.** Publicación impresa que tenga circulación a nivel local y/o regional. Para acreditar lo anterior, deberá diligenciar el "FORMATO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS", adjunto con la propuesta. **Requisitos mínimos de experiencia:** 1.- La persona jurídica deberá acreditar su experiencia, y que así aparezca debidamente certificada, en la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, para lo cual debe aportar mínimo tres (03) certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (03) años, cada una por valor igual o mayor al presupuesto oficial. Se debe precisar que los contratos deben estar ejecutados en el cien por ciento (100%). Las certificaciones deben contener la siguiente información: **1.** Nombre o razón social del Contratante **2.** Nombre o razón social del Contratista

		3. Objeto del contrato **4.** Fecha de inicio y finalización del contrato **5.** Nombre y firma de la persona facultada para expedir la certificación. **6.** Valor del contrato (igual o mayor al presupuesto oficial). **Oferta económica:** El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica el anexo número 2 (propuesta económica), el cual presentará diligenciado tanto en forma electrónica o digital en dos archivos (uno editable de extensión xls y otro en pdf), con los valores ofertados por cada ítem teniendo claridad que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor total del promedio del estudio de Mercado (anexo 2) incluyendo el IVA y demás costos e impuestos so pena el rechazo La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos en cuyo caso se redondeará hacia abajo. La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. Los precios unitarios no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato. **Factores de ponderación** **1.** La oferta económica que presente menor valor, conforme al formato anexo de oferta económica, se le otorgarán **40 puntos.** **2.** La oferta que presente contratos adicionales conforme se indicó en los **Requisitos mínimos de experiencia** se le otorgarán hasta **60 puntos**, de acuerdo al cumplimiento para la obtención del puntaje indicada en el Factor Técnico. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE La SAE adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación que se discriminan a continuación:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Factor económico	40
Factor técnico	60
Puntaje total	100

1. **Factor económico:** El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, IVA, seguros, fletes, etc). A la propuesta de menor valor se le asignarán cuarenta puntos (40) y a las demás se le asignará un puntaje proporcional en relación con la propuesta de menor valor así:

- P= puntaje
- Mv= menor valor
- Vr = valor propuesta
- 40= puntaje máximo

$$P = (Mv / Vr) \times 40$$

2. **Factor técnico:** El proponente que acredite la cantidad de certificaciones de experiencia en contratos iguales o similares acordes al objeto del contrato, se otorgará el siguiente puntaje:

1 a 3 certificaciones	20 puntos
4 a 5 certificaciones	40 puntos
6 en adelante	60 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

La SAE adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la SAE tendrá en cuenta, en su orden y de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

1. En primer lugar, se preferirá al oferente que haya logrado mayor calificación en el factor económico.
2. En caso de subsistir el empate se preferirá al oferente que haya logrado mayor calificación en el factor de Calidad.
3. Si subsiste el empate se adjudicará al proponente que haya radicado primero su propuesta

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

El oferente deberá acreditar con el certificado del Registro Único de Proponentes, expedido no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, los siguientes:

Requisitos Mínimos Financieros - Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados, y todos aquellos ordenados por la ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales SAS, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general a través de medios de comunicación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		(Activo Corriente / Pasivo Corriente) • Índice de Endeudamiento Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total. (Pasivo Total / Activo Total) En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes. Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual**.**
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	**1.** Obrar de buena fe **2.** Cumplir con todas las actuaciones **3.** Cumplir con las condiciones inherentes a la naturaleza de la prestación del servicio **4.** Ejecutar en forma idónea oportuna eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad **5.** Cumplir con lo señalado en los estudios previos, los términos de referencia, la propuesta presentada y el contrato. **6.** Presentar los documentos exigidos por SAE **7.** Presentar con la factura o cuenta de cobro certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensión de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002 **8.** Guardar el debido sigilo y reserva profesional con la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio a contratar reconociendo que es de propiedad exclusiva de la SAE. Por lo anterior, la información que reciba, sea así señalada o tenga naturaleza de carácter confidencial, únicamente podrá ser utilizada para los fines del objeto contractual y queda obligado a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, ni a utilizarla en favor de terceros y, asimismo, a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mayor grado de diligencia. Tampoco podrá hacer uso de la información confidencial recibida en perjuicio de la S.A.E. **9.** Abstenerse de ceder el presente contrato sin la previa expresa y escrita autorización de la SAE

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		10. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad los impuestos generados si a ello hay lugar **11.** Las demás que se desprenden del objeto del presente contrato
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	**1.** Disponer de la tecnología apropiada para la producción del material impreso y digital **2.** Publicar los avisos de acuerdo con el arte y especificaciones enviadas por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de SAE **3.** Publicar los avisos en las fechas solicitadas por el supervisor del contrato o quien éste designe. **4.** Realizar la publicación en un medio de alta circulación a nivel nacional y/o local los días solicitados por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de SAE **5.** En caso de requerirse, antes de la publicación, enviar el arte final a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de SAE **6.** En el evento de publicaciones en forma incompleta, inexacta con errores de digitación, deberán ser corregidos y publicados nuevamente el día que los solicite el Supervisor del contrato, sin que ello genere costo alguno para SAE **7.** Mantener las tarifas ofrecidas en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato **8.** **Entrega en físico y digital de un periódico impreso a primera hora** y día en que sale la publicación en la calle 93 b # 13 - 47 en Bogotá o en el lugar que el supervisor disponga previa comunicación escrita. **9.** En caso de solicitarse una publicación digital el contratista deberá remitir el valor de ésta, la cual debe ser aprobada por el Supervisor del contrato. **10.** Asignar un ejecutivo de cuenta quien será la persona encargada de recepcionar las solicitudes de la entidad para realizar las publicaciones solicitadas **11.** SAE solicitará al CONTRATISTA por correo electrónico al ejecutivo de cuenta, la publicación del aviso indicando las medidas y ubicación en el periódico o portal previa aceptación de la cotización.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	**1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **2.** Ejercer la supervisión control y ejecución del contrato **3.** Pagar el valor pactado al contratista en la forma establecida **4.** Las demás que se desprenden de la naturaleza el presente contrato
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión del contrato se realizará por la jefatura de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano o por quien haga sus veces.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: Conforme a las necesidades de la Sociedad, se realizó un estudio de Mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso que nos ocupa, en el cual se cotizaron los ítems del anexo 1. Para ello se envió solicitud de cotización a: Casa Editorial El Tiempo, el Espectador, MediaAgency Ltda.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Esto, en cumplimiento a los lineamientos prescritos en la Ley 1708 y teniendo en cuenta las publicaciones hechas en años anteriores por las diferentes áreas misionales, por lo cual fue necesario ampliar el valor del presupuesto a los $150.000.000 para dar cumplimiento a todos los requerimientos. Igualmente, se tuvo en cuenta para dicha ampliación de presupuesto el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, por los costos de inflación, y el Estudio de Mercado realizado.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td colspan="2">ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</td></tr>
<tr><td>4.1.</td><td>RIESGOS</td><td>La oficina de comunicaciones y atención al ciudadano realizó diagnóstico de los posibles riesgos que afectan el equilibrio económico de presentarse a la contratación para la publicación de avisos entre otros. En el presente caso obedecen a riesgos empresariales inherentes al contratista, de los cuales podría presentarse: que los precios de los materiales tengan incrementos desde la fecha de presentación de la cotización a la fecha de solicitud del producto, ausencia de personal, fallas en los materiales utilizados y fallas tecnológicas, fallas en la elaboración, pérdida de material y demora en las entregas.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>De conformidad con el manual de contratación, artículo 37, de la Sociedad de Activos Especiales SAS, para garantizar el cumplimiento y la prevención de riesgos, el contratista deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes amparos:

Una (1) Póliza de seguro de cumplimiento particular ante entidades públicas con régimen privado de contratación.

<table>
<tr><td>Amparo</td><td>valor</td><td>tiempo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato el pago de la cláusula penal y las multas.</td><td>10% por ciento del valor del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y dos meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% el valor del contrato</td><td>término de ejecución de contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios prestaciones e indemnizaciones sociales</td><td>5% el valor del contrato</td><td>término ejecución del contrato es años contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del código civil y el código de comercio, así como lo establecido en el manual de contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS y las demás normas que lo complementen modifiquen o reglamenten que regulen el objeto la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Régimen Jurídico Aplicable</td><td>Conforme al manual de contratación adoptado por la sala en su artículo 27 que dice: “La escogencia el contratista, en los casos en que el presupuesto estimado de costos del</td></tr>
</table>

		respectivo contrato sea inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes este valor incluye IVA, podrá realizarse con una solicitud de una sola oferta"
5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido manual de contratación de SAE atendiendo la cuantía del contrato se regirá por la modalidad contratación abreviada.
6.	**SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	No aplica
7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	• Disponibilidad presupuestal número 4 del 3 de enero de 2022 • Estudio mercado • Formato propuesta económica
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	• Disponibilidad presupuestal número 4 del 3 de enero de 2022
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	La línea del plan anual de adquisiciones es el número de LP 03
7.3	**Otros**	

El presente estudio previo fue elaborado por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Luz Amparo Guerra Peña
Jefe Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

Revisó: **Oscar Mauricio Fuentes Bonilla**
Elaboró: David Ricardo Godoy Montero
Ana Nelsy Franco Camargo

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS